

ORDENANZA N° 1771 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 112/2017 HCD, iniciado por Miguel Ángel Brarda, solicitando plan de pago especial por pavimento en calle 3 de febrero 3506, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento de la partida N° 319005

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que el iniciador es empleado en relación de dependencia, y que consta informe donde se encuentra pagando otro plan por pavimento de calle Antártida, por lo que se contempla hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Miguel Ángel Brarda, DNI 8.458.751 correspondiente al saldo deudor por Contribución por Mejoras Pavimento calle 3 de Febrero 3506 de la partida N° 319005 consolidando la deuda en pesos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta con noventa y dos centavos (\$51.460,92), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 857,68).

Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.